

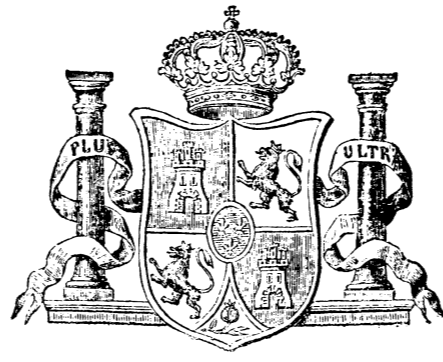
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los SRES. SAavedra y de Ribergelles, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por un año. 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Votados por las Cortes Constituyentes los presupuestos generales del Estado, y consignada en el capítulo I, artículo 4.º del respectivo al Ministerio de Fomento la dotación correspondiente a una nueva plaza de Oficial de la clase de cuartos del mismo Ministerio, vengo en asignar el sueldo de 26,000 reales anuales á la plaza de Oficial segundo de la expresada clase de cuartos que desempeña D. José María García Ontiveros, y nombrar Oficial tercero de la misma clase con el sueldo anual de 24,000 rs. á Don Luis Martínez, Auxiliar mayor del propio Ministerio.

Negociado general.—Personal.

Promovido por Real decreto de esta fecha á la clase de Oficial el Auxiliar mayor de este Ministerio D. Luis Martínez, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder por turno de elección los inmediatos ascensos de clase que resultan en las de Auxiliares, y en su consecuencia nombrar Auxiliar mayor á D. Mariano Cancio Villamil; Auxiliar tercero de la clase de primeros á D. Nicolás Fernandez Rojas; sexto de la de segundos á D. Luis Guaranor; octavo de la de terceros á D. Gerónimo Moran; duodécimo de la de cuartos á D. Pedro Rosales; décimo-cuarto de la de quintos á D. José de Uzeanga; y para la vacante que resulta de Auxiliar décimo-sexto de la clase de sextos al escribiente primero D. José Santero; ascendiendo los demás Auxiliares á quienes corresponda en sus respectivas clases á los inmediatos puestos de escala por orden de antigüedad en la misma.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1856.—Luxán.—Sr. Ordenador general de Pagos de este Ministerio.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Lista de las obras españolas presentadas en este Ministerio en el mes de Marzo de 1856, para los efectos de la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

El Sargento Federico, romanza de tenor; edicion de canto: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de cinco páginas.

El Sargento Federico, final y leoncada; edicion de piano: autores Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de tres páginas.

El Sargento Federico, romanza; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de tres páginas.

El Sargento Federico, escena y coplas; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de cinco páginas.

El Sargento Federico, escena y cancion; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid 1856, primera edicion. Consta de seis páginas.

Tratado elemental teórico-práctico de armonía; autor, D. Francisco de Asis Gil; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, 1856, primera edicion en 4.º. Comprende desde la página 77 á la 92 inclusivas.

Fábulas literarias: autor y editor, D. Tomas de Iruarte; impresor, D. Francisco del Castillo; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo que contiene 88 páginas.

Fábulas en verso castellano para uso del Real seminario vascongado; autor y editor, D. Félix María Samaniego; impresor, D. Francisco del Castillo; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo que contiene 184 páginas.

Rudimentos de contabilidad comercial, ó teneduría de libros por partida doble; autor D. José María Brost; editor, D. José Cuesta; impresor, D. Cipriano Lopez; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, segunda edicion en 4.º. Un tomo de 178 páginas, y que contiene varios formularios.

Manual teórico práctico de los juicios de inventario y particion de herencia; autor, D. Eugenio de Tapia; editor, D. José Perez; impresor, D. Cipriano Lopez; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, cuarta edicion en 8.º. Un tomo de 520 páginas.

Curso de economia politica; autor y editor, D. Benigno Carballo; impresor, D. Pedro Montero; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 4.º. frances. Un tomo de 456 páginas.

Nuevo método de canto: autor y editor, D. Juan de Castro; impresor, D. José Carraña; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 4.º mayor. Un tomo de 76 páginas.

Obras remitidas por los Gobernadores de las provincias, ZARAGOZA.

Tierra y cielo: autor y editor, D. Braulio Foz; impresor, D. V. Andres; Zaragoza, 1853, segunda edicion en 8.º. Un tomo de 106 páginas.

Proyecto de reglamento para el establecimiento y conservacion de la estadística de la riqueza territorial del reino: autores y editores, D. Eusebio Pons y D. Sebastian Uriz; impresor, D. José Bedera; Zaragoza, 1855, primera edicion en folio. Un tomo.

La unidad católica y la libertad de cultos: autor y editor, D. Antonio Vidal; impresor, D. José Bedera; Zaragoza, 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo de 25 páginas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las noticias recibidas en este Ministerio, y que alcanzan á las doce del día 10, presentan á Valencia en el mismo estado de ayer, si bien la tranquilidad no habia vuelto á alterarse.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del jueves 10 de Abril, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado llegó á Albacete á las doce y media del día de ayer: horas antes lo habia verificado el batallon de Antequera. De diferentes puntos se dirigan fuerzas á Valencia que continuaba en el mismo estado, sin que haya vuelto á turbarse el orden.

Administracion.—Negociado 5.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar al Ayuntamiento y Junta pericial de Ortila, correspondientes al año 1851, ha consultado lo siguiente:

Este Tribunal ha examinado el expediente remitido por el Gobernador civil de la provincia de Huesca, en que ha negado al Juzgado de Hacienda la autorizacion para procesar al Alcalde, Ayuntamiento y Junta pericial que fue de Ortila en el año de 1851; de cuyo expediente resulta: que en 11 de Enero del citado año D. Ambrosio Voto Navarro, como apoderado del Marques de Ayerbe, presentó una instancia al Ayuntamiento y Junta pericial de Ortila en solicitud de que se rebajase la cuota de contribucion que por inmuebles le habia fijado á su principal:

Denegada esta instancia, dicho apoderado recurrió á la Administracion de Contribuciones directas, cuya dependencia en 23 de Julio ordenó al Alcalde, Ayuntamiento y Junta pericial del mencionado pueblo que rectificase la hoja de amillaramiento referente al Marques de Ayerbe, á menos que le asistiese motivos fundados para protestar esa operacion, y que en tal caso lo hiciese con documentos justificativos:

En 13 de Setiembre el Alcalde de Ortila manifestó á la Administracion de Directas que el Apoderado del Marques de Ayerbe habia resistido el pago del tercer trimestre de contribucion, á pesar de haber satisfecho ya lo que le habia correspondido en los dos anteriores que se habian recaudado con arreglo al mismo repartimiento, y que esa resistencia traia consigo el descubierta en que se hallaba el Ayuntamiento, y por el cual era apremiado:

La Administracion de Directas contestó insistiendo en las órdenes que tenia comunicadas, á pesar de las que el Ayuntamiento, en union de la Junta pericial y de los mayores contribuyentes del pueblo, acordó que se procediese contra los bienes del Marques de Ayerbe en la forma prescrita por las leyes caso que no pagase la cuota que se le exigia:

En virtud de este acuerdo se instruyó el oportuno expediente, y previos los requisitos legales fue deserrajada, de orden del Alcalde, la puerta del granero de la posesion del citado Marques, de donde se extrajeron 10 cahices de trigo que fueron embargados, tasados y vendidos en publica subasta, con arreglo á las disposiciones vigentes:

En este hecho vió la Administracion de Directas una desobediencia de parte del Ayuntamiento á las órdenes que le habia comunicado, y facultado competentemente por el Gobernador, le impuso una multa de 400 rs.:

En atencion á estos antecedentes, el Juzgado de Hacienda, en el concepto de que habia mérito para proceder contra el Ayuntamiento, Alcalde y Junta pericial de Ortila, pidió la autorizacion que le fue denegada por el Gobernador con dictámen del Consejo provincial:

Visto el art. 73 de la ley de 8 de Enero de 1845, que daba á los Alcaldes la facultad de activar y auxiliar el cobro y recaudacion de las contribuciones, prestando el apoyo de su autoridad á los recaudadores:

Visto el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en su artículo 64, que establece las medidas coactivas que debian adoptarse contra los contribuyentes morosos, en la escala gradual de comunicacion con recargo de apremio, con ejecucion y venta de bienes muebles, y de apremio con ejecucion y venta de bienes raices:

Visto el art. 75 del propio Real decreto, en el que se consigna que si no podia verificarse el embargo, porque el deudor se negara á abrir las puertas de su casa, ó porque de cualquier otro modo opusiera resistencia, que el Alcalde prestase al ejecutor los auxilios necesarios para continuar los procedimientos:

Vistos los artículos 76, 77, 78 y 79 del mismo Real decreto, que determinan el modo como debia verificarse la tasacion de los efectos embargados, su venta y la aplicacion de los productos de esta:

Visto el art. 81 del Real decreto citado, segun el cual estaban sujetos á las disposiciones anteriores

los Administradores, arrendatarios ó colonos, cuando estuviere á su cargo el pago de las cuotas señaladas:

Considerando que en el embargo, tasacion, venta y aplicacion del producto de los 10 cahices de trigo se llenaron todas las formalidades prescritas en las leyes que estaban vigentes en materia de cobranza de contribuciones:

Considerando que la falta de obediencia en que pudo incurrir el Ayuntamiento y la Junta pericial de Ortila al acordar que se procediese á la cobranza del tercer trimestre de contribucion que adeudaba el Apoderado del Marques de Ayerbe, fue corregida con una multa de 400 rs. que se le impuso gubernativamente;

El Tribunal opina puede V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa acordada por el Gobernador.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Gobernador Capitan General de Filipinas, con fecha 8 de Febrero del corriente año, participa que la tranquilidad publica continúa sin alteracion en aquellas islas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

2 Abril 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Subteniente de la Isla de Cuba D. Domingo Diez Merino.

DEPOSITOS

EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Necesarios. Reintegrables de contado. 30.091.306 .97

Voluntarios. á plazo fijo. 119.473 .24

mediante aviso. 8.329.105 .38

de contado procedentes de intereses y dividendos. 253.878 .38

Provisionales para subastas. 1.743.393 .64

Total de los depósitos en metalico. 52.625.429 .09

Cuentas corrientes con interes. 1.043.230 .82

Total general del metalico. 53.668.659 .91

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Necesarios. 188.514.833 .06

Voluntarios. 51.314.306 .66

Provisionales para subastas. 32.974.717 .14

Total de los depósitos en papel. 279.243.689 .36

Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos. 279.243.689 .36

Total general de efectos. 279.243.689 .36

CARGO.

Existencia en Caja al finalizar la semana anterior. 4.507,544 .04

INGRESOS.

Depósitos recibidos en la semana de este estado. 4.137.567 .49

Entregas en cuentas corrientes. 32.893 .65

Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito. 5.753 .24

Tesoro público.—De suplementos por depósito de interes. 118,506 .67

Recibido del mismo por cuenta corriente. 418,506 .67

Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos. 5.802,265 .06

Suma. 5.802,265 .06

Id.—Id. id. al Teniente del mismo D. Juan Diaz y Estéban.

Id.—Id. id. al sargento segundo del mismo Evaristo Pelaez y Alonso.

Id.—Id. id. al Subteniente del mismo D. Carlos Romero de los Rios.

Id.—Id. id. al sargento segundo del mismo Ramon Lopez y Mari.

Id.—Id. id. al Teniente D. Antonio Jimenez y Lopez.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Manuel Gonzalez y Gomez.

Id.—Id. id. al Teniente D. José Martinez y Gomez.

Id.—Id. id. al id. D. Rafael Hurtado de Mendoza y Espinosa.

Id.—Id. id. al Teniente D. Francisco Rodriguez y Marsal.

Id.—Id. id. al id. D. José Garrido y Pardo.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Mauricio Mariñalarena y Navarro.

Id.—Id. id. al Teniente D. Ildefonso Aparicio y Pando.

Id.—Id. id. al id. D. José Valeruel y Garcia.

Id.—Id. id. al Teniente D. Ricardo Viena y Bayos.

Id.—Id. id. al id. D. Miguel de la Riega y Fernandez.

Id.—Id. id. al Capitan D. Fermín Zavala y Banco.

Id.—Id. id. al Coronel D. Andrés Saavedra y Codesido.

Id.—Id. id. al Capitan D. Antonio Arriola y Duran.

Id.—Concediendo prórroga al Capitan graduado D. Juan Sirvent y Rico.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo la traslacion de residencia al Capitan en situacion de reemplazo D. Félix Cortés y Villarquide.

Al Director general de Infantería.—Id. sustitucion al soldado del batallon Cazadores Simancas, núm. 13, Batistita Llopis y Cabrera.

Id.—Id. id. al Teniente D. Manuel Ventura.

Id.—Resolviendo quede sin efecto la instancia que promovió el sargento primero D. José Rodriguez y Gonzalez, en la que pedia pasar al ejército de Filipinas.

3 id. de id. Al Director general de Infantería.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Félix Azuar y Mañá.

Id.—Id. id. al Capitan D. Miguel Peña y Moya.

Id.—Id. id. al segundo Comandante D. Francisco Guzman y Tovar.

Id.—Id. id. al Teniente D. Pascual Navas y Gonzalez.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Gabriel Garcia y Esteva.

Id.—Id. id. al Comandante D. Juan Gomez y Ruiz.

Id.—Id. id. al Teniente D. Guillermo Sureda y Martinez.

Id.—Id. id. al id. D. Pedro Ulloa y Torner.

Id.—Id. id. al segundo Comandante D. Ramon del Rio y Palacio.

Id.—Id. id. al Capitan D. Antonio Calleja y Perez.

Id.—Id. id. al Teniente D. José Martinez y Santos.

Id.—Id. id. al id. D. Gumersindo Fernandez y Escolano.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Justo Malla y Malla.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo traslacion de residencia al segundo Comandante Don Jacinto Campano y Alcaraz.

Id.—Id. id. al id. D. Joaquin Huerta y Lopez.

Al Director general de Infantería.—Negando Real licencia al Teniente D. José Alon y Maragues.

Id.—Concediendo el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Teniente del de la Isla de Cuba D. Antonio Guerra y Llave.

Id.—Id. id. al id. del mismo D. Domingo Lucinás y Ronillas.

Al Director general de Infantería.—Concediendo abono de diferencia de sueldos al Subteniente D. Gil de la Mota y Lopez.

Id.—Id. id. al tercer Comandante D. José Fanlon y Sanchez.

Id.—Id. id. al Capitan D. Vicente Lázaro y Gomez.

Id.—Concediendo relief y abono de haberes al Subteniente D. José Serra y Janne.

Id.—Id. sustitucion al soldado Pedro Melcion y Alacér.

Id.—Id. empleo de segundo sargento, previo el correspondiente examen, al cabo primero Eduardo Artigas.

CABALLERIA.

2 Abril 1856. Al Director general de Caballería.—Concediendo el grado de Comandante, como comprendido en la ley de deportados, al Capitan del regimiento de Villaviciosa D. Andrés Benitez.

Id.—Negando el empleo de Capitan al Teniente de reemplazo D. Francisco de Paula Santoyo.

3 id. de id. Id.—Destinando al regimiento carabineros del Rey al Alférez D. Javier Girón y Aragón.

Id.—Permitiendo á D. Pedro Echevarria, vecino de esta corte, presentar como sustituto de su sobrino Francisco, cabo del regimiento de Borbon, á un paisano que reuna las circunstancias requeridas para servir en el arma.

COLEGIO DE INFANTERIA Y CABALLERIA.

2 Abril 1856. Al Director general de Caballería.—Concediendo plaza de Cadete á D. César Alvarez.

Id.—Id. id. á D. Leopoldo Pozuelo.

Al de Infantería.—Id. id. á D. Ramon Altarrabia.

Id.—Id. id. á D. Antonio Barrientos.

Id.—Id. id. á D. José Becerra.

Id.—Id. id. á D. Julian Herrera.

Id.—Id. id. á D. Pedro Muñoz.

Id.—Id. id. á D. Francisco Muñoz.

Id.—Id. id. á D. Eduardo Mensaya.

Id.—Id. id. á D. Victoriano Macía.

Id.—Id. id. á D. Alfredo Plasencia.

Id.—Id. id. á D. José Sabina.

Id.—Id. id. al D. Victor de la Tejera.

Id.—Id. id. supernumerario á D. Domingo Acedo.

Id.—Id. id. á D. Waldo Carrascon.

Id.—Id. id. á D. José de Laya.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE ABRIL DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Abril de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with 5 columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en metalico, Total general del metalico, DEPOSITOS EN EFECTOS, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en papel, Cartera, Total general de efectos.

CAJA.

Table with 4 columns: CARGO, METÁLICO, PAPEL, DATA. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Depósitos recibidos en la semana de este estado, Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito, Tesoro público.—De suplementos por depósito, Recibido del mismo por cuenta corriente, Cartera, Suma, Movimiento de fondos.—Remesas datadas, Existencias en las Cajas al finalizar la semana.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia.

Madrid 8 de Abril de 1856.—El Contador, Antonio de Meneses.—V. B.—El Director general, Pedro Jontoya.





Núm. 11 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de la Gloria, núm. 8, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo D. Antonio Alvarez; linda por la derecha, entrando en ella, con la casa núm. 7, de la calle contigua de la Obra pía, y por la izquierda con la del núm. 7, de la expresada calle de la Gloria, ambas de dicha procedencia; consta de 16 metros cuadrados, con 90 centímetros de ancho, ó sea 1,312 y medio pies cuadrados: consta de planta baja con un pequeño corral; de planta principal sobre bóveda de rosca con cubierta encañada y a teja vana. Los peritos declaran ser regular el estado de su fábrica, por lo que la tasación en venta en 8,917 rs. y 640 rs. en renta, y habiendo sido capitalizada, por su rentando ó producto anual de 550 rs., en 12,375 rs., sirve esta de presupuesto.

Núm. 13 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Tiendas, núm. 4, perteneciente a la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo D. Antonio Remedios; linda por la derecha, entrando en ella, con otra de D. Lázaro Rabanal, y por la izquierda con otra de la expresada obra pía, núm. 3; comprende un área de 67 metros cuadrados, ó sean 863 pies también cuadrados; consta de planta baja con un pequeño corral, y de bóveda en la segunda, y de piso segundo de madera a teja vana. Los peritos declaran que el estado de la fábrica es regular, por lo que la tasación en venta en 8,412 rs. y 640 rs. en renta, y ascendiendo la capitalización a 11,340 rs., por su rentando ó producto anual de 504 rs., sirve esta de presupuesto.

Núm. 14 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, señalada con el núm. 29, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo D. Francisco Diez; linda por la derecha, entrando en ella, con la casa de la Fuente de Concejo, y por la izquierda con casa de D. José Meneses; contiene un área de 670 metros con 37 centímetros cuadrados, ó sean 8,637 y un cuarto pies también cuadrados; consta de planta baja con tres corrales y un tinajo, que comprenden 518 metros con 87 centímetros de área, ó sea 6,683 y medio pies cuadrados; asimismo tiene planta principal sobre bóveda de rosca y con cubierta a teja vana; los peritos que la han reconocido, declaran que es regular el estado de su fábrica, y la tasación por la venta en la cantidad de 13,345 rs., y 900 en renta; y girada la capitalización por su rentando ó producto anual de 700 rs., en 15,750 rs.; sirve esta de presupuesto.

Núm. 15 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva arrendada D. Angel Palomar; linda por la derecha entrando en ella, con la del núm. 13, de igual procedencia, y por la izquierda con otra de Antonio Duran; contiene un área de 882 metros con 45 centímetros cuadrados, ó sean 11,366 y medio pies también cuadrados; consta de planta principal sobre bóveda de rosca, de las que interiormente tiene el piso sobre bóveda de rosca, y contiene un sótano que comprende a dicha cruz interior y a la citada casa medianera, núm. 13; hay un corral al piso del sótano, que comprende de la mencionada área 645 metros con 44 centímetros, ó 8,313 y medio pies; es también de planta principal sobre bóveda de rosca en la cruz exterior, y en una aloba de la interior, y el resto sobre piso de madera, y toda con cubierta a teja vana; los peritos declaran que su fábrica se halla en buen estado, y la tasación por la venta en la cantidad de 29,376 rs., y 1,800 en renta; y habiendo sido capitalizada por su rentando ó producto anual de 1,000 reales, en 22,500 rs.; sirve de tipo el importe de la tasación, que es 29,376 rs.

Núm. 16 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Caleros, núm. 13, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo Joaquín Santillana; linda por la derecha entrando en ella, con otra de Pedro Alvaro, y por la izquierda con la del núm. 12 de dicha obra pía; contiene un área de 107 metros con 57 centímetros cuadrados, ó sean 1,385 y medio pies también cuadrados; consta de dos plantas, siendo de bóveda de rosca el piso de la principal y su cubierta a teja vana; es también de bóveda de rosca el piso de la planta baja en su cruz interior, por estar dentro de ella el sótano de la citada casa medianera, núm. 12; los peritos que la han reconocido, declaran ser el estado de su fábrica regular, y la tasación en venta en 10,318 rs., y por 730 en renta; ha sido capitalizada por su renta ó producto anual de 700 rs., en 15,750 rs.; que sirven de presupuesto.

Núm. 17 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle del Hornillo, señalada con el núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo Francisco Nevado; linda por la derecha entrando en ella, con otra de D. Pedro Palomar, y por la izquierda con otra de los Pereros; comprende un área de 145 metros con 82 centímetros cuadrados, ó sean 1,878 y cuarto pies también cuadrados; consta de planta baja con un pequeño corral y cuadra, de planta principal sobre bóveda de rosca con cubierta a teja vana; los peritos declaran que el estado de su fábrica es mediano, y la tasación por la venta en la cantidad de 9,657 rs., y 650 en renta; ha sido capitalizada por su rentando ó producto anual de 600 rs., en 13,500 rs., que sirven de presupuesto.

Núm. 18 del inventario.—Otra casa en el Arco del Rey de esta capital, núm. 8, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la tiene arrendada Ramón Cortáez; linda por la derecha entrando en ella, con otra de D. Matías Palomar, y por la izquierda con otra de José Javato; conviene un área de 77 metros con 27 centímetros cuadrados, ó sean 995 y cuarto pies también cuadrados; consta de planta baja y principal sobre bóveda de rosca, con un pequeño patio a la altura de esta última; de una tercera planta sobre piso de madera con cubierta a teja vana, de una azotea sobre el arco llamado del Rey, y torreon contiguo con cubierta a teja vana; los peritos declaran que el estado de su fábrica es mediano, y la tasación por la venta en la cantidad de 9,657 rs., y 650 en renta; ha sido capitalizada por su rentando ó producto anual de 600 rs., en 13,500 rs., que sirven de presupuesto.

Núm. 23 del inventario.—Otra casa-posada, en la plazuela de San Juan de esta capital, núm. 2, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva arrendada Francisco Olero; linda por la derecha, entrando en ella, con la del número 1 de la obra pía de Roco, y por la izquierda con la calleja de San Pedro; comprende un área de 368 metros cuadrados, ó sean 4,770 pies también cuadrados; consta de planta baja, con corral y cuadras; de principal, sobre bóveda de rosca y cielo raso en algunas de sus piezas, y con pozo de aguas claras; los peritos declaran que es regular el estado de su fábrica, y la tasación por la venta en la cantidad de 12,576 rs., y 3,000 rs. en renta; y ascendiendo la capitalización girada a 63,700 rs., por su rentando ó producto anual de 2,920 rs., sirve esta de presupuesto.

Núm. 25 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de Fuente Nueva, núm. 12, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo Ambrosio Polo; linda por la derecha, entrando en ella, con otra de D. Bernardino Guevara, y por la izquierda con otra del Sr. Duque de Abrantes; comprende un área de 229 metros 81 centímetros cuadrados, ó sean 2,960 y medio pies cuadrados; consta de planta principal, con un corral de 111 metros 91 centímetros, ó 1,441 y medio pies también cuadrados; de planta principal, y azotea sobre bóveda de rosca, y de un desván vividero en la segunda cruz, con cubierta a teja vana y piso de madera; los peritos declaran que el estado de su fábrica es mediano, y la tasación por la venta en 8,620 rs. en renta; y ascendiendo la capitalización girada por su rentando ó producto anual en 600 rs. a 13,500 reales, sirve esta de base.

Núm. 27 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de la Gloria, núm. 6, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo D. Tomás Vallondo; linda por la derecha, entrando en ella, con la casa núm. 7, y por la izquierda con la del núm. 5, de dicha procedencia; contiene un área de 98 metros 88 centímetros cuadrados, ó sean 1,271 tres cuartos pies también cuadrados; consta de planta principal, con corral y cuadra; de principal, sobre bóveda de rosca, techos de madera de desván con cubierta encañada y a teja vana; los peritos declaran que es mediano el estado de su fábrica, y la tasación por la venta en 7,335 rs., y 550 en renta; y ascendiendo la capitalización girada por su rentando ó producto anual de 550 rs. a 12,375 rs., sirve esta de presupuesto.

Núm. 28 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de la Gloria, núm. 5, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo Agustín Ceballos; linda por la derecha, entrando en ella, con la del núm. 6, de igual procedencia, y por la izquierda con otra del señor Duque de Abrantes; contiene un área de 100 metros y 69 centímetros cuadrados, ó sean 1,296 tres cuartos pies también cuadrados; consta de planta principal, con corral y cuadra; de piso principal, sobre bóveda de rosca, con cielo raso en dos de sus piezas; de desván con piso de madera, y cubierta teja vana sobre dichas dos piezas; los peritos declaran ser regular el estado de su fábrica, y la tasación en venta en 8,214 rs., y 600 rs. en renta; y ascendiendo la capitalización girada por su rentando ó producto anual de 550 rs., en 12,375 rs., sirve esta de presupuesto.

Núm. 29 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de la Gloria, núm. 5, procedente de la obra pía de Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de la misma: la lleva en arriendo Agustín Ceballos; linda por la derecha, entrando en ella, con la del núm. 6, de igual procedencia, y por la izquierda con otra del señor Duque de Abrantes; contiene un área de 100 metros y 69 centímetros cuadrados, ó sean 1,296 tres cuartos pies también cuadrados; consta de planta principal, con corral y cuadra; de piso principal, sobre bóveda de rosca, con cielo raso en dos de sus piezas; de desván con piso de madera, y cubierta teja vana sobre dichas dos piezas; los peritos declaran ser regular el estado de su fábrica, y la tasación en venta en 8,214 rs., y 600 rs. en renta; y ascendiendo la capitalización girada por su rentando ó producto anual de 550 rs., en 12,375 rs., sirve esta de presupuesto.

Núm. 31 del inventario.—Una casa en esta ciudad, núm. 40, calle puerta del Ovario, procedente de la colata de San Hipólito de la misma, formada sobre 309 varas cuadradas, equivalentes a 215 centiares y 95 decímetros, y contiene portal, galerías, patio principal, una sala, un cuarto, cocina, apartada con pozo y pila y corral, todo en piso bajo; en principal, tres salas, un cuarto y azotea; su fachada mira al Oriente; linda por el Norte con otra núm. 48, de D. Rafael Barbera, por la izquierda con la de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos, y por el Sur con la núm. 50, de D. Manuel Alonso Perez; está arrendada a Miguel Barzal en 600 rs. anuales; ha sido capitalizada en 13,500 rs., por cuya cantidad se suabasta.

Núm. 313 del inventario.—Una casa en esta ciudad, núm. 40, calle puerta del Ovario, procedente de la colata de San Hipólito de la misma, formada sobre 309 varas cuadradas, equivalentes a 215 centiares y 95 decímetros, contiene en piso bajo, portal, galerías, patio principal, tres salas, un cuarto, cocina con pozo y pila, una caballería pequeña y corral; y en piso principal, galerías, dos salas, cocina y pajar; está arrendada a Don José Castillejo en 600 rs. anuales; ha sido capitalizada en 13,500 rs.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta en el día y hora que se expresará, la finca siguiente: Remate para el día 6 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y escribano D. José Anduega Martínez, en las Casas consistoriales de esta corte.

Propios. Núm. 13 del inventario.—Una dehesa, denominada Boyal y Ejido, en el pueblo de Valdemorales, en cuyo término radica, procedente de sus propios: que linda por todas partes con baldíos comunes del mismo. Los peritos que la han reconocido declaran que es de figura irregular, y el terreno en su mayor extensión quebrado y pedregoso, expuesta a la sequía, por lo que la violencia de las aguas descueñan la tierra vegetal; no siendo de cómoda ni benéfica división: es de cabida de 293 fanegas, de las que 263 fanegas son de tercera calidad, y los 32 restantes de segunda, de marco real, que reducidas al sistema métrico-decimal, hacen 18,996 áreas, 70 centiares, 70 decímetros y 45 centímetros; contiene 2,327 encinas, encontrándose estas en mal estado, efecto de los cortes mal hechos en ellas, por lo que su aprovechamiento a la paja que el del terreno, que en su mayor parte se halla vacío ó desbaldado, es de poco producir; porque tan dicho terreno para la venta en 71,500 rs., y 3,010 en renta, y el arbolado en 44,000 rs. en venta, y 4,600 en renta, que a una suma hacen el todo para la venta, en 115,500 rs., y 4,610 en renta, y ascendiendo la capitalización girada por los 5,683 rs. del rentando ó producto anual de ambos aprovechamientos, a 66,294 rs., sirve de presupuesto el importe de expresada tasación, que es 115,500 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855. Notas. La finca que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 29 de Marzo de 1856.—Luciano Mateos.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 6 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Instrucción pública. Núm. 1 del inventario.—Una dehesa redonda, de puro pasto, titulada Millaron y Millaroncillo, término de la ciudad de Trujillo, procedente de la obra pía de D. Pedro Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de esta capital: consta de una superficie de 476 hectáreas y 70 áreas, de las cuales 64 hectáreas y 50 áreas son de primera calidad, 193 hectáreas y 50 áreas de segunda, y las 218 hectáreas y 70 áreas restantes de tercera; linda por el Norte con Cordel de Merinas; al E. con dehesa, surte de la iglesia del Baso, al S. con la dehesa de Galocha y suertes agregadas, y al O. con las de la Carrona y Rivilla de Guadalupe. Los peritos que la han reconocido declaran no es susceptible de división por hallarse a bastante distancia de las poblaciones que la rodean, y la tasación por su venta en 245,719 rs., y en renta 13,202 rs., y 5 céntimos; y ascendiendo la capitalización girada por su rentando ó producto anual de 13,000 rs. a 234,000 rs., sirve de tipo para dicha venta el importe de aquella, que es 264,719 rs.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización. Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 29 de Marzo de 1856.—Luciano Mateos.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 6 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia. Núm. 99 del inventario.—Una casa ruínosa en San Fernando, calle Real, núm. 155, procedente de la hermandad de la Caridad de dicha ciudad, de dos pisos y 4,896 pies cuadrados de terreno; linda con las señaladas en la misma calle, con los números 154 y 156; sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 1,140 rs., en 25,650 rs., y tasada por los peritos en 72,179 rs., que es el tipo por el que se saca a subasta.

Núm. 378 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Pozo del Olivar, núm. 7 moderno, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de uno y medio pisos y 2,259 pies cuadrados de terreno; linda con otras de Juana Quintero y hermanas, de José María de la Pasqua y de D. Pedro Lacámara; sin cargas conocidas; tasada en 16,100 rs., y capitalizada, por la renta de 4,277 rs., que produce en 29,732 rs. 50 céntimos, que es el tipo por el que se saca a subasta.

Núm. 391 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de Gaitan, núm. 11 moderno, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de dos y medio pisos y 10,116 pies cuadrados de terreno; linda con otras de Doña Isabel Gálvez y de los hijos menores de D. Juan Duran; sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 4,000 rs., que produce en 24,660 rs., y tasada por los peritos, en 63,385 rs., que es el tipo por el que se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855. Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 27 de Marzo de 1856.—Joaquín de Hazañas.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 2 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. José Peral y Gonzalez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte. Clero. Núm. 477 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle Pedregosa, núm. 34, procedente de la fábrica de la catedral de la misma, formada sobre 162 y media varas cuadradas, equivalentes a 143 centiares y 57 decímetros, y contiene portal, galerías, patio, una sala, un cuarto-despacho, comedor, apartada con pozo y un patinillo de lujos; en piso principal, galerías, dos salas, dos pequeños cuartos, comedor, repostería y cocina; y en piso segundo, azotea y una sala; su fachada mira al Levante; linda por el Sur con la núm. 33, de D. Manuel Olivares y Leon; por Poniente con otra núm. 36, en la calleja Barrera, que pertenece al Estado, y por el Norte con la núm. 35, de D. Pedro Molleja; está arrendada a D. Rafael Espejo en 450 rs., según el inventario; ha sido capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se suabasta. Núm. 482 del inventario.—Una casa en esta capital, calle Arco Real, núm. 49, procedente de la capilla de

San Antonio en la catedral de la misma, formada sobre 179 varas cuadradas, equivalentes a 125 centiares y 10 decímetros, y contiene portal, galerías, patio principal, una sala, un cuarto, cocina, apartada con pozo y pila y corral, todo en piso bajo; en principal, tres salas, un cuarto y azotea; su fachada mira al Oriente; linda por el Norte con otra núm. 48, de D. Rafael Barbera, por la izquierda con la de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos, y por el Sur con la núm. 50, de D. Manuel Alonso Perez; está arrendada a Miguel Barzal en 600 rs. anuales; ha sido capitalizada en 13,500 rs., por cuya cantidad se suabasta.

Núm. 313 del inventario.—Una casa en esta ciudad, núm. 40, calle puerta del Ovario, procedente de la colata de San Hipólito de la misma, formada sobre 309 varas cuadradas, equivalentes a 215 centiares y 95 decímetros, contiene en piso bajo, portal, galerías, patio principal, tres salas, un cuarto, cocina con pozo y pila, una caballería pequeña y corral; y en piso principal, galerías, dos salas, cocina y pajar; está arrendada a Don José Castillejo en 600 rs. anuales; ha sido capitalizada en 13,500 rs.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes: Remate para el día 2 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia. Núm. 957 del inventario.—Un olivar con su casa de acitunos, término de Lacaena y sitio del Lanjarón, procedente del hospital del Santo Cristo de los Desamparados de la misma, compuesto de 65 aranzadas, según el inventario, y 53 aranzadas, tres cuartas partes de otra, y 13 estadales con 1,254 olivos y 7 fanegas de manchon cerrado, según la tasación; linda al Levante y Norte con tierras manchon del Sr. Conde de Valdecañas, a Poniente con olivar que perteneció a Santo Domingo de Aceña, y al Sur con tierras monte de la capellanía de D. Francisco Romero, presbítero; está arrendado al Sr. Conde de Valdecañas, produce 1,820 rs. según el inventario; ha sido capitalizado en 32,760 rs., y tasado el olivar en 22,900 rs., y la casa en 3,920 rs., que todo suma 26,820 rs.; se suabasta por la capitalización.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que sea rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización. Notas. La finca que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 26 de Marzo de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 6 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Instrucción pública. Núm. 1 del inventario.—Una dehesa redonda, de puro pasto, titulada Millaron y Millaroncillo, término de la ciudad de Trujillo, procedente de la obra pía de D. Pedro Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de esta capital: consta de una superficie de 476 hectáreas y 70 áreas, de las cuales 64 hectáreas y 50 áreas son de primera calidad, 193 hectáreas y 50 áreas de segunda, y las 218 hectáreas y 70 áreas restantes de tercera; linda por el Norte con Cordel de Merinas; al E. con dehesa, surte de la iglesia del Baso, al S. con la dehesa de Galocha y suertes agregadas, y al O. con las de la Carrona y Rivilla de Guadalupe. Los peritos que la han reconocido declaran no es susceptible de división por hallarse a bastante distancia de las poblaciones que la rodean, y la tasación por su venta en 245,719 rs., y en renta 13,202 rs., y 5 céntimos; y ascendiendo la capitalización girada por su rentando ó producto anual de 13,000 rs. a 234,000 rs., sirve de tipo para dicha venta el importe de aquella, que es 264,719 rs.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización. Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 29 de Marzo de 1856.—Luciano Mateos.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 6 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia. Núm. 99 del inventario.—Una casa ruínosa en San Fernando, calle Real, núm. 155, procedente de la hermandad de la Caridad de dicha ciudad, de dos pisos y 4,896 pies cuadrados de terreno; linda con las señaladas en la misma calle, con los números 154 y 156; sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 1,140 rs., en 25,650 rs., y tasada por los peritos en 72,179 rs., que es el tipo por el que se saca a subasta.

Núm. 378 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Pozo del Olivar, núm. 7 moderno, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de uno y medio pisos y 2,259 pies cuadrados de terreno; linda con otras de Juana Quintero y hermanas, de José María de la Pasqua y de D. Pedro Lacámara; sin cargas conocidas; tasada en 16,100 rs., y capitalizada, por la renta de 4,277 rs., que produce en 29,732 rs. 50 céntimos, que es el tipo por el que se saca a subasta.

Núm. 391 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de Gaitan, núm. 11 moderno, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de dos y medio pisos y 10,116 pies cuadrados de terreno; linda con otras de Doña Isabel Gálvez y de los hijos menores de D. Juan Duran; sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 4,000 rs., que produce en 24,660 rs., y tasada por los peritos, en 63,385 rs., que es el tipo por el que se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855. Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 27 de Marzo de 1856.—Joaquín de Hazañas.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 2 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. José Peral y Gonzalez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte. Clero. Núm. 477 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle Pedregosa, núm. 34, procedente de la fábrica de la catedral de la misma, formada sobre 162 y media varas cuadradas, equivalentes a 143 centiares y 57 decímetros, y contiene portal, galerías, patio, una sala, un cuarto-despacho, comedor, apartada con pozo y un patinillo de lujos; en piso principal, galerías, dos salas, dos pequeños cuartos, comedor, repostería y cocina; y en piso segundo, azotea y una sala; su fachada mira al Levante; linda por el Sur con la núm. 33, de D. Manuel Olivares y Leon; por Poniente con otra núm. 36, en la calleja Barrera, que pertenece al Estado, y por el Norte con la núm. 35, de D. Pedro Molleja; está arrendada a D. Rafael Espejo en 450 rs., según el inventario; ha sido capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se suabasta. Núm. 482 del inventario.—Una casa en esta capital, calle Arco Real, núm. 49, procedente de la capilla de

San Antonio en la catedral de la misma, formada sobre 179 varas cuadradas, equivalentes a 125 centiares y 10 decímetros, y contiene portal, galerías, patio principal, una sala, un cuarto, cocina, apartada con pozo y pila y corral, todo en piso bajo; en principal, tres salas, un cuarto y azotea; su fachada mira al Oriente; linda por el Norte con otra núm. 48, de D. Rafael Barbera, por la izquierda con la de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos, y por el Sur con la núm. 50, de D. Manuel Alonso Perez; está arrendada a Miguel Barzal en 600 rs. anuales; ha sido capitalizada en 13,500 rs., por cuya cantidad se suabasta.

Núm. 313 del inventario.—Una casa en esta ciudad, núm. 40, calle puerta del Ovario, procedente de la colata de San Hipólito de la misma, formada sobre 309 varas cuadradas, equivalentes a 215 centiares y 95 decímetros, contiene en piso bajo, portal, galerías, patio principal, tres salas, un cuarto, cocina con pozo y pila, una caballería pequeña y corral; y en piso principal, galerías, dos salas, cocina y pajar; está arrendada a Don José Castillejo en 600 rs. anuales; ha sido capitalizada en 13,500 rs.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes: Remate para el día 2 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia. Núm. 957 del inventario.—Un olivar con su casa de acitunos, término de Lacaena y sitio del Lanjarón, procedente del hospital del Santo Cristo de los Desamparados de la misma, compuesto de 65 aranzadas, según el inventario, y 53 aranzadas, tres cuartas partes de otra, y 13 estadales con 1,254 olivos y 7 fanegas de manchon cerrado, según la tasación; linda al Levante y Norte con tierras manchon del Sr. Conde de Valdecañas, a Poniente con olivar que perteneció a Santo Domingo de Aceña, y al Sur con tierras monte de la capellanía de D. Francisco Romero, presbítero; está arrendado al Sr. Conde de Valdecañas, produce 1,820 rs. según el inventario; ha sido capitalizado en 32,760 rs., y tasado el olivar en 22,900 rs., y la casa en 3,920 rs., que todo suma 26,820 rs.; se suabasta por la capitalización.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que sea rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización. Notas. La finca que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 26 de Marzo de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 6 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Instrucción pública. Núm. 1 del inventario.—Una dehesa redonda, de puro pasto, titulada Millaron y Millaroncillo, término de la ciudad de Trujillo, procedente de la obra pía de D. Pedro Roco, agregada al instituto de segunda enseñanza de esta capital: consta de una superficie de 476 hectáreas y 70 áreas, de las cuales 64 hectáreas y 50 áreas son de primera calidad, 193 hectáreas y 50 áreas de segunda, y las 218 hectáreas y 70 áreas restantes de tercera; linda por el Norte con Cordel de Merinas; al E. con dehesa, surte de la iglesia del Baso, al S. con la dehesa de Galocha y suertes agregadas, y al O. con las de la Carrona y Rivilla de Guadalupe. Los peritos que la han reconocido declaran no es susceptible de división por hallarse a bastante distancia de las poblaciones que la rodean, y la tasación por su venta en 245,719 rs., y en renta 13,202 rs., y 5 céntimos; y ascendiendo la capitalización girada por su rentando ó producto anual de 13,000 rs. a 234,000 rs., sirve de tipo para dicha venta el importe de aquella, que es 264,719 rs.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización. Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 29 de Marzo de 1856.—Luciano Mateos.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 6 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Beneficencia. Núm. 99 del inventario.—Una casa ruínosa en San Fernando, calle Real, núm. 155, procedente de la hermandad de la Caridad de dicha ciudad, de dos pisos y 4,896 pies cuadrados de terreno; linda con las señaladas en la misma calle, con los números 154 y 156; sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 1,140 rs., en 25,650 rs., y tasada por los peritos en 72,179 rs., que es el tipo por el que se saca a subasta.

Núm. 378 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle del Pozo del Olivar, núm. 7 moderno, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de uno y medio pisos y 2,259 pies cuadrados de terreno; linda con otras de Juana Quintero y hermanas, de José María de la Pasqua y de D. Pedro Lacámara; sin cargas conocidas; tasada en 16,100 rs., y capitalizada, por la renta de 4,277 rs., que produce en 29,732 rs. 50 céntimos, que es el tipo por el que se saca a subasta.

Núm. 391 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de Gaitan, núm. 11 moderno, procedente del hospicio provincial de dicha ciudad, de dos y medio pisos y 10,116 pies cuadrados de terreno; linda con otras de Doña Isabel Gálvez y de los hijos menores de D. Juan Duran; sin cargas conocidas; capitalizada, por la renta de 4,000 rs., que produce en 24,660 rs., y tasada por los peritos, en 63,385 rs., que es el tipo por el que se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855. Notas. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciesen, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Cádiz 27 de Marzo de 1856.—Joaquín de Hazañas.



fregas que de «La Historia descriptiva, artística y pintoresca del Real Monasterio de San Lorenzo» remitida D. Antonio Rotondo.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día para mañana las asuntos pendientes. Se levantó la sesión. Eran las seis y media.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la Redacción á las ocho y cuarto, y por la de la imprenta establecida en el Palacio del Congreso á las diez.

OTRA. Los periódicos que reciben el Extracto oficial de la imprenta á que se refiere la nota anterior, deberán publicarlo tal como esta lo es, sin alteración de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redacción encargada de confeccionarlo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

ISLA DE CUBA.

Presupuesto general de ingresos en las Cajas del Estado para el año de 1856 y seis primeros meses de 1857, redactado con presencia del remitido por la Superintendencia general de Hacienda de dicha Isla, y en vista de las variaciones introducidas en el por la comisión nombrada por el Gobierno para el examen del mismo.

(Continuación.)

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS.

Se han dividido hasta ahora los presupuestos de gastos de la isla de Cuba en seis secciones correspondientes á las obligaciones de los ramos de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento. En el del año actual se ha introducido una novedad, que es la de aumentar una séptima sección titulada del Tesoro, creada según se dice en la Memoria de la contaduría general de ejército y hacienda en virtud de Real decreto de 6 de Marzo último sobre contabilidad. Si la inexactitud y desuados con que están formados los presupuestos de la isla, demostrados por la experiencia de los años anteriores, no patentizaran plenamente la escasa atención que en el importante ramo de contabilidad poseen los encargados de ella en aquellas oficinas, bastaría para probarlo la innovación de que se trata, fundándose en un Real decreto que no lejos de crear semejante sección, establece por el contrario la debida separación entre los ingresos y pagos por cuenta de los presupuestos y los que tienen lugar por otros conceptos que ni gravan al Estado ni le alivian de sus cargas, como son los depósitos, las fianzas, las traslaciones de fondos de unas cajas á otras y las demás entradas y salidas de fondos de semejante naturaleza, que se distinguen en la Península con el nombre de operaciones del Tesoro, bajo cuyo concepto debían figurar también en adelante en las cuentas de Ultramar en virtud de las disposiciones del Real decreto en que se apoya para esta novedad la contaduría mencionada. Tal vez esta misma clasificación de operaciones del Tesoro haya persuadido á aquella oficina de la necesidad de esta sección en el presupuesto, aunque tal cosa no cree la comisión pueda ocurrirse á quien haya leído el citado Real decreto, que absolutamente nada dice ni indica de ella; y la Real instrucción y modelos que se remitieron para su ejecución en los que figuran siempre los ingresos y pagos correspondientes á presupuestos, con entera separación é independencia de los hechos por operaciones del Tesoro ó por depósitos, que es precisamente uno de los conceptos que figuran en la nueva sección objeto de estas observaciones.

La comisión, en vista de este hecho y de varias otras prácticas inadmisibles que observa en la forma de este presupuesto, como son: comprender en algunos casos en un mismo capítulo servicios de muy distinta naturaleza, y en otros hacer capítulos distintos de atenciones semejantes, que solo deben constituir artículos de un mismo capítulo, repite lo que ya tiene manifestado acerca de la necesidad de que se remitan á la isla de Cuba nuevos modelos de presupuestos para los del año próximo venidero y siguientes, introduciendo en la redacción que hoy se les da las reformas que son susceptibles de que presenten todos los servicios con la debida claridad é independencia unos de otros en el lugar que les corresponde, y no comprendiendo lo que realmente no sea cargo del Estado. Respecto á los del año actual, la comisión no propone á V. E. variación alguna en la forma por evitar la confusión que produciría en las oficinas de la isla en razón de estar ya verificando los cobros y pagos desde 1.º de Enero con arreglo á la forma actual.

Otro hecho notable se observa en estos presupuestos, sobre el cual no puede menos de llamar la atención de V. E., y es, el considerable número de errores de suma y pase de cantidades de unos pliegos á otros, tan importantes algunos, que la sección llamada del Tesoro contiene uno de 90,000 ps. fs. y otro de 20,000, ocasionando una diferencia de 110,000 pesos fuertes que figuran de menos en el presupuesto de gastos, sin hablar de otros varios de 2,000, 1,000, 400 ps. fs. y otras cantidades menores.

Si los hechos anteriormente enunciados revelan falta de inteligencia en las oficinas de contabilidad de Cuba, el de que ahora se trata hace ver tal descuido é ineficiencia en los trabajos, que sobre desacreditar las oficinas de donde salen documentos redactados de esta manera, hasta parece que indican poco respeto al Gobierno á quien se dirigen. La comisión opina por lo tanto debe recomendar al superintendente general de las órdenes mas terminantes para que en lo sucesivo se eviten tales faltas.

Pasando ahora al examen detallado de las atenciones que se presuponen para el año corriente, la comisión lo verificará por el mismo orden de secciones en que vienen comprendidas, proponiendo en cada una las variaciones que crea procedentes por las razones que en ellas se expresarán.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado, para su inserción literal en esta, las siguientes:

Dice El Diario Español: «El Sr. Escosura parece dió ayer orden para que dos de los Promotores fiscales de esta corte se trasladasen á la casa-corte y examinasen todos los periódicos de oposición que se publican en esta corte. «El reconocimiento tuvo en efecto lugar, y, según parece, detuvieron al Leon Español. «Ignoramos el motivo de esta detención, que algunos creen que ocasionada por las noticias de Valencia que publicaba nuestro colega.»

Es inexacto cuanto en el anterior párrafo se dice. El periódico La Discusion publicó en uno de sus números el siguiente suelto: «Profanaciones.—Hemos sabido con profundo sentimiento que se está cometiendo una profanación artística. El magnífico claustro románico-bizantino del monasterio de San Cugatón del Valles, construido por Arnau en el siglo XI, sirv en la actualidad, se-

gun nos han asegurado, para la construcción de casas en aquel pueblo. Si el hecho es cierto, lo que tratamos de averiguar cuando á usted no podemos menos de llamar muy particularmente la atención de quien correspondía por que se tomasen las oportunas providencias.»

Afortunadamente no es cierto el hecho denunciado, resultando por el contrario de las averiguaciones que practicó el efecto la Comisión central de Monumentos históricos y artísticos, que se cuida con el mayor interés de la conservación de tan célebre edificio.

MADRID.—Anteayer han sido presos tres individuos que resultan ser los autores del robo de varias alhajas y ornamentos de la iglesia del Real Palacio de Aranjuez. Una parte de las alhajas ha sido ya rescatada, y los criminales han sido puestos en libertad, y mas si es necesario, á disposición del Juzgado de Aranjuez. Uno de los presos es asistente de un Oficial del ejército, y los otros ladrones de oficio. «No vedades.»

La revista de toda la Milicia Nacional de la provincia de Madrid que se verificará en esta corte el 20 del actual, será notable por mas de un concepto. Asistirán á ella, además de los cuerpos de la Milicia Nacional, todos los del ejército que hay dentro de la misma provincia, formando un total, según se cree, de 39,000 hombres. Todavía no está decidido si los cuerpos formarán en columna ó en batalla. El mismo día de la revista, los 40 Comandantes de la Milicia Nacional de Madrid darán un convite de 200 cubiertos y mas si es necesario, á razón cada uno de media onza de oro, á los Comandantes y Jefes del ejército y de la Milicia Nacional de la provincia; convite que será presidido por todo el Ministerio, el Inspector general de la Milicia y los Directores generales de las armas. La Oficialidad de la Milicia Nacional de Matallán ha elegido ó va á elegir un individuo por cada batallón para preparar los medios de convidar al teatro la noche del 20 á toda la Oficialidad del ejército y de la Milicia Nacional de la provincia. Ultimamente, el Ayuntamiento constitucional dará dos corridas de toros el día 21, gratis para los Milicianos Nacionales.

No se recuerda en Madrid una masa de fuerzas semejante á la que se reunió el día 20, como no sea la que en 1833 se reunió para el gran simulacro que se celebró con ocasión de la jura de la entonces Princesa y hoy Reina. Después de este alarde militar, el General Espartaco pasó en 1834 una revista á 34,000 hombres; pero la del día 20 será mayor aun. Las fuerzas se dividirán en tres grandes brigadas, de todas armas, y el desfile será en masa y á paso doble. Daremos pormenores anticipados de esta fiesta, que se calcula atraerá á Madrid mas de 30,000 personas de esta provincia y aun de las inmediatas. [Id.]

Tenemos entendido que D. Roman Jimeno, maestro de capilla y primer organista de la Real Iglesia de San Isidro de esta corte, va á ocuparse en el de reorganizar de la composición de un nuevo método, extenso y completo, de órgano. [Esperanza.]

Anteayer á las doce y media, hora en que los albañiles se hallaban comiendo, ha tenido lugar un hundimiento en el desmonte escalonado de las obras que se están haciendo fuera de la puerta de Atocha. Uno de los escalones se vino abajo, cogiendo debajo á cinco albañiles, tres de los cuales pudieron salvarse por sí mismos, siendo extraídos los otros dos, sin que afortunadamente haya que lamentar desgracia alguna. [Discusion.]

Cartas particulares, pero muy autorizadas, recibidas ayer de Londres, dan grande esperanza, casi la seguridad, de que la graciosa soberana del Reino-Undulador de toda pena á nuestro compatriota el Sr. Coronel Correa Boffino, que podrá restituirse á España inmediatamente al lado de su familia. [Occidente.]

Uno de los cuadros que formarán parte de la gran exposición de nobles artes, que empieza el mes que viene, es la célebre batalla de Lucena, en que postrado el poder de los moros granadaíes, quedó prisionero de los caballeros cristianos de Andalucía el desgraciado Rey Boabdil. Dicho cuadro es obra del pintor Van-Halen. [Sur.]

Anteayer se ha pegado un pistoletazo en el pecho el huésped que vivía con la infeliz asesinada en la calle de la Luna. No se sabe la causa que le ha conducido á tan lamentable extremo, pues solo se ha encontrado en uno de sus bolsillos un papel declarando ser el quien ponía término á sus días. Este desgraciado, llamado de Serrano, y cuya profesión parece era la de cajista, fue á ejecutar su infierno en el camino que conduce á las ventas de Alorcon, donde se le encontró su cadáver. [España.]

Ayer se comenzó á satisfacer en la Tesorería de la Real Casa el segundo tercio del año actual á los pensionistas correspondientes al Monte-Pío. [Clamor.]

El domingo regresará á Madrid el General Dulce, Director de Caballería. [Id.]

En la mayor parte de los almacenes ha bajado un real el precio del carbon, vendiéndose, según su calidad, de 6 á 7 rs. la arroba, y probablemente no tardará en sufrir nueva rebaja en razón á los grandes cargamentos que llegan todos los días á Madrid. [Id.]

Han salido para Paris el representante de la casa Rothschild y los Sres. Baye y Payer Hernandez, en representación de la sociedad española mercantil, para firmar la escritura del ferro-carril de Zaragoza, en union del Gran central, que tiene la mitad en esta empresa. La compañía va á comenzar inmediatamente las obras sin emitir por ahora sus acciones. [Epoca.]

BARCELONA 6 de Abril.—Tan cierto es lo que dignos ayer sobre estar asegurado el cargamento del Miño en tres compañías de seguros de esta ciudad, que las tres experimentaron anteayer alguna baja despues que se supo la pérdida del vapor. Los términos generales en que estaba dada la noticia, que ningún carácter oficial tenía, no significaban que todo lo que se habia cargado en el buque estuviese asegurado, sino su mayor parte. Por lo mismo, podríamos excusarnos la rectificación de un cargador por cuenta de una casa de la carrera, quien nos ha manifestado que su género y algun otro no tenían aquel requisito. No obstante lo hacemos constar para evitar los perjuicios que dicha persona nos ha indicado podrían seguirse, caso de no verificarlo. Las subsistencias en general continúan vendiéndose en Barcelona á un precio caro que no guarda relacion con la balanza mercantil del reino. Se trata al parecer de colocar la oficina central telegráfica de Barcelona en el cuerpo del centro de las puertas de mar. [D. de B.]

VALENCIA 8 de Abril.—El Capitan General de este distrito ha publicado ayer las siguientes documentos: «D. Juan Villalonga, Teniente General de los ejércitos nacionales y Capitan General de estos reinos &c. &c. «Valencianos: Tan inexorable como me habis visto en sostener el orden perturbado por los enemigos de las instituciones que nos rigen y del Gobierno de S. M., tan pronto me hallésteis y tan dispuesto á cesar en mis medidas de rigor en los recientes y deplorables acontecimientos de esta ciudad, cuando los Sres. Comandantes y algunos Oficiales de la Milicia Nacional se me presentaron á darme seguridades de que habían entrar en su deber á los extraviados, así sucedió y yo cumplí con honradez mi compromiso. De ello tenéis la prueba tan irrecusable como inmediata, y la tendréis siempre en todos mis actos; y «Siendo ahora mi primer deber hacer respetar la ley escandalosamente violada ayer en el sorteo de la quinta de 16,000 Hombres, decretada por las Cortes del reino y sancionada por S. M., se continuará la operación interrumpida tan luego como el Ayuntamiento constitucional arregle sus operaciones preliminares de formar de nuevo las listas de mozos, inutilizados y rotos por los revoltosos, y demas útiles necesarios tambien destruidos; constituyéndose dicha corporación inmediatamente en sesion permanente, de lo que me daré aviso con toda premura. Mi corazón, valencianos, sufre mucho al ver que por necesidad se haya tenido que derramar sangre de hermanos. Yo espero que no me pondréis de nuevo en otro conflicto de tal naturaleza, que siempre nos deshonra, y espero tambien que la ley será muy respetada. Valencia 7 de Abril de 1856.—Juan de Villalonga.»

«BANDO. D. Juan Villalonga, Marqués del Maestrazgo y Vizconde de los Aludides, Caballero Gran Cruz de las Reales y militares Ordenes de Carlos III, San Fernando, San Hermenegildo, y de la americana de Isabel la Católica, Comendador de la misma Orden, condecorado con las cruces de San Fernando de primera y segunda clase laureada, con otras varias de distincion por acciones de guerra, y con merced de hábito de la Orden militar de Montesa, Caballero Gran Cruz de la Orden de Cristo por S. M. la Reina de Portugal, Teniente General de los ejércitos nacionales y Capitan General de los reinos de Valencia y Murcia &c. &c. Con el fin de que las armas que están en manos de la benemérita Milicia Nacional no sirvan para que los enemigos de esta misma institución la desacrediten y puedan atacar impunemente los intereses de esta rica población; puesto de acuerdo ya con los Jefes de la misma, según la alocucion que por separado les dirijí, vengo en ordenar lo siguiente: Artículo 1.º Desde la publicación de este bando todo el que sea hallado por las calles de esta ciudad con arma alguna de fuego ó blanca, que no vista en el acto el honorario uniforme de la Milicia, será perseguido como perturbador del orden público, y entregado á los Tribunales para que sea juzgado por los mismos. Valencia 7 de Abril de 1856.—Juan de Villalonga.»

TERUEL 7 de Abril.—La adjunta nota comparativa del estado de la instrucción primaria en esta provincia en los años 1851 y 1856 prueba los adelantos que en este ramo se han hecho. Año 1851. En fines de este año existían en esta provincia 355 escuelas. Concurrían á ellas 15,956 niños. Ascendían las dotaciones de sus maestros á 536,513 reales vellón. Había una escuela para cada 104 vecinos. Y de cada nueve almas resultaba un concurrente á las escuelas. Año 1856. Existen 491 escuelas. Asciendo el número de concurrentes á 21,956. Importan las dotaciones de sus maestros 698,136 reales vellón. Y resulta que existe una escuela para cada 74 vecinos y concurre uno por cada siete individuos. Se han creado por consiguiente 136 escuelas. Ha aumentado el número de concurrentes en 6,000. Importan mas las dotaciones 161,623 rs. vn. Y ha cambiado notable y ventajosamente la relacion entre el número de escuelas y el de vecinos y entre los concurrentes y el número de almas. Recientemente se ha creado en la capital una escuela de párvulos, y desde Noviembre último hasta el presente se han abierto en los pueblos de la provincia 90 escuelas de adultos, las cuales no se comprenden en los datos anteriores.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 10 de Abril.—Se ha abrogado el decreto por el que se prescribía la prohibición de la exportación y tránsito de objetos de guerra. Inglaterra se niega á aceptar la capitalización de los derechos del Sund, y espera otras proposiciones de Dinamarca.

Poco importantes son las noticias que nos comunica el correo recibido ayer. El Monitor publica una nota sobre el armisticio marítimo que se ha celebrado, interin se verifica la ratificación del tratado de paz. Cuando nuestros lectores tienen conocimiento en su esencia de él, creemos no estará fuera de lugar publicar íntegra la nota.

«Entre tanto que se verifica la ratificación del tratado de paz, dice, se ha hecho un armisticio marítimo entre Francia, la Gran Bretaña, Gerdeña y Turquía por una parte, y Rusia por otra: se ha convenido en la conveniencia de que las presas hechas despues de la firma del tratado serian resituidas, que se darían órdenes para que se levantasen inmediatamente los bloqueos existentes, y que las medidas prohibitivas tomadas en Rusia contra la exportación, durante la guerra, de los productos rusos, y principalmente la de los cereales, se levantarían inmediatamente. Las actas consulares y las formalidades requeridas de los navegantes y de los comerciantes serán despenadas provisionalmente por los Agentes de las Potencias que han consentido durante la guerra en cuidar oficialmente de los intereses de los súbditos de los Estados beligerantes.»

Parece confirmarse lo que se ha dicho sobre que no ocuparán los ejércitos aliados parte alguna del territorio turco; pero el Times da á entender que esta evacuación no se verificará tan pronto como se supone. El Journal des Debats cree que esta evacuación no se verificará en un mes, ni probablemente en un año.

Corren una porcion de rumores acerca de una intervención diplomática en la administración interior de muchos Estados de Italia. Se dice que se invitará al Gobierno pontificio, por ejemplo, á trasladar la administración de las manos eclesiásticas á las de los legos. Pero ignoramos el grado de certeza que puedan tener estas noticias.

Los despachos telegráficos de Hamburgo y de Marsella confirman lo que hemos anunciado sobre haber levantado el Gobierno ruso la prohibición de exportar granos de Rusia.

El nuevo reclutamiento que se habia de verificar en Polonia, tantas veces anunciado, desmentido y aplazado, no se verificará al fin. Cuando se iba á proceder á la ejecución de esta medida, llegó un despacho telegráfico de San Petersburgo con una contraórden, que las Autoridades se apresuraron á publicar, y que naturalmente fue bien recibida. Tambien parece se trata de dictar una medida que modificaría el reclutamiento para aligerar las cargas.

El diario oficial prusiano ha publicado una decisión del Ministerio de Comercio, que contiene algunas disposiciones restrictivas de las negociaciones de efectos de Bolsa.

Hé aquí la alocucion que han dirigido los Jefes de la Guardia nacional de Mejico á los liberales todos de la República:

«Conciudadanos: La hora suprema de la lucha ha sonado, y fuera un crimen en nosotros, que nos gloriamos de llevar las armas del pueblo, guardar silencio y no demostrar las profundas convicciones que nos animan. Hijos del pueblo, nutridos con las ideas de la santa libertad, nuestras palabras serán dirigidas á ese mismo pueblo, á quien amamos con el corazón, y á quien deseamos ilustrar sobre las actuales circunstancias. Un clero inmoral y corrompido, y un puñado de soldados prostituidos y cobardes, han atizado la fea de la discordia, invocando el ridículo pretexto de la religion, y han arrastrado á la lucha á algunos incautos: la sangre ha comenzado á derramarse en las playas de la heroica Veracruz, y los viles reaccionarios se regocijan con la agonía de sus víctimas. ¡Pueblos! Se os engaña villanamente por los que, debiendo ser vuestros pastores, se han convertido en lobos hambrientos para devoraros; se os engaña por los sectarios del depositismo, por los que han querido conservar de estables preocupaciones, ¿Comprendeis por qué invocan los fieros? Oídlo: los invocan para seguir ejerciendo su brutal imperio sobre todos vosotros, pobres hijos del pueblo; los invocan para que entre ellos mismos queden siempre ocultas sus horribles orgías, sus crapulosas escenas, revestidas con la máscara de una infernal hipocresía. ¡Pueblos! tiempo es ya de abrir los ojos á la realidad, y de sacudir ese yugo opresivo que hace tantos años pesa sobre vosotros. Despertad del letargo en que las preocupaciones que os predician os han sumergido: os hablan de humildad los mas soberbios, y os pintan la eterna beatitud los que solo aspiran á aumentar sus in-

mensas riquezas con el sudor de vuestra frente. Los militares, los que debían derramar su sangre por sostener las instituciones y al supremo Gobierno, son los que, ayudando en su nefanda obra de exterminio á ciego, se manchan con defecacion: horribles, y nos dan una idea de lo que la nacion puede y debe esperar, casi sin excepcion, de esos orgulosos y cobardes soldados, escoria vil de la sociedad. Los propietarios, las clases acomodadas, respiran tambien un infame egoismo por todos sus poros: descansando sobre su oro adquirido, no por el trabajo, sino por torcidos manejos, su indiferencia es un crimen, puesto que impasibles presencian la destrucción del edificio social. ¡Imbéciles! como si en su caída no los arrastrara á ellos. Hé aqui, pues, cuáles son las causas de esa guerra mil veces maldita, promovida por el oro del clero, apoyada por soldados cobardes ante el invasor, y protegida por el indiferentismo funesto de los ricos, de los propietarios. «Pueblos! La Francia en el pasado siglo se encontraba en idénticas circunstancias: pero del pueblo, del verdadero soberano, salió una voz terrible: «La Francia está en peligro; y la Francia se salvó. Porque en su seno hubo mil y mil patriotas que con denuedo desafiaron cara á cara el insultante poder del Altar y del Trono; porque con mano heroica deshicieron los blasones de la insolente aristocracia, y castigaron á los ricos orgulosos con el hambre que antes sufriera la clase proletaria. «Conciudadanos! ¿creeis que de entre vosotros no saldrán un Robespierre y un Marat, un Santerre y un Danton, amigos del pueblo, nutridos con sus creencias, y que despreciando las fatales preocupaciones de la gente de bonete, sean para el pueblo la verdadera encarnación de la santa libertad? Si, mejicanos; las circunstancias eran á los héroes; vamos á combatir por sostener nuestros preciosos derechos; vamos á afianzar la democracia pura, fruto de las predicaciones de Cristo, del consolador de los afligidos, del que en medio de su sencillez, y para mas prestigiarla, desposeyó á los que todo lo tenían, y amó á los pobres. Unámonos todos alrededor del supremo Gobierno; probémosle que, siendo esta la causa del pueblo, de solo sus hijos debe valerse, sin necesitar para nada á los que cifran su orgullo en vergonzosas defecaciones. «Pueblos! ¡Viva la libertad, mueran los tiranos! Mejico 24 de Febrero de 1856.—Francisco Schiaffino.—J. M. Revilla y Pedreguera.—J. Dolores Rivero.—J. M. del Rio.—J. V. Baz.—Vicente G. Torres.—Gabriel Islas.—Miguel Buenrostro.—Miguel Lopez.—Luis Picazo.—J. Perusquia.—Manuel Morales Puente.—José M. Artega.—Gregorio Medina, Instructor del cuerpo.—Mariano Andrade.—Javier Echegaray.—José Maria Contreras.»

AUSTRIA.—Viena 29 de Marzo.—Los últimos oficiales de ingenieros enviados á los Principados han salido hace algunos dias. El punto de reunion general era en Pesth, donde se ha embarcado todo el cuerpo encargado de formar el mapa de los Principados. El cuerpo se compondrá de mas de 160 Ingenieros y Oficiales de Estado mayor. Cada uno de ellos tendrá que levantar un terreno de 13 millas cuadradas, y se espera que el trabajo estará terminado á fines de verano. En Otono se reunirán los Ingenieros en Viena para poner de acuerdo los trabajos parciales, de suerte que en la primavera próxima las cartas del Estado mayor general austriaco abrazarán todo el territorio de los Principados. Se asegura que ademas de esta comision de Ingenieros, se enviará otra independiente de ella á las fronteras de Moldavia y á Besarabia para hacer allí un reconocimiento de terreno y levantar planos provisionales para fijar con mas precision los límites determinados por el tratado de paz. [Nueva Gaceta de Prusia.]

IDEM.—Id. 2 de Abril.—Sabemos por buen conducto que los tratados hechos entre la Puerta y las Potencias occidentales, y la Puerta y Austria mientras la duracion de la guerra, quedarán en vigor durante tres años todavía. Por consecuencia de estos arreglos, 40,000 hombres de tropas francesas ó inglesas continuarán ocupando á Trebisonda, Sinope, Varna, Burgas, Constantinopla y Gallipoli. Crimea y los puntos ocupados en Grecia serian evacuados. Los austriacos permanecerán en los Principados mientras que las tropas aliadas ocupen los puntos de Turquía. Rusia evacuará á Kars al mismo tiempo que los aliados saldrán de Crimea. [Gaceta de Cussel.]

IDEM.—Idem 24.—La Emperatriz viuda de Rusia debe llegar aquí á principios de Mayo; permanecerá en Berlin algunas semanas, y no volverá sino mas tarde á la Alemania meridional para tomar los baños de Willbad. Todos los miembros de la familia Real, que habitualmente residen fuera de Berlin, se hallarán en esta ciudad con motivo de la venida de la Emperatriz. Se espera que desaparezcan ciertas desavenencias que hay entre la familia Real. El Sr. de Mantuffell acaba de anunciar que permanecerá en Paris algunos dias mas de lo que habia pensado. Es probable que su permanencia no pase de la semana próxima.

El Embajador de Rusia ha pagado estos dias las vistas que se le habian hecho por los Representantes de las Potencias que han estado en guerra con la Rusia. Tenemos entendido que el Papa piensa nombrar Obispo católico del ejército prusiano á Monseñor Foster, Obispo de Breslau.

Escriben de Varsovia con fecha 31 de Marzo que la noticia de la conclusion de la paz acababa de recibirse, y que el Príncipe Gortschakoff debía dar un banquete con este motivo. [Correspondencia Haras.]

PRUSIA.—Berlin 5 de Abril.—Se piensa que el correo que llevará á Paris la ratificación del tratado de paz por el Emperador Alejandro, podrá estar aquí en la segunda mitad de la semana próxima. El correo que llevó á San Petersburgo la noticia de la paz, pasó por esta ciudad en la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril. Se necesitan ordinariamente cinco dias para ir desde Berlin á San Petersburgo. M. Seuffort, de quien tanto se ha hablado con motivo del robo de los despachos, se encuentra en la actualidad en La Haya. [Gaceta de Correos.]

IDEM.—Id. id.—Hoy ha presentado el Conde Douhoff en la Cámara de Señores una proposicion para que se busque el medio de restablecer el equilibrio entre los gastos y los ingresos del Estado, sin recurrir á los impuestos, disminuyendo el fondo de amortización de la deuda. Esta proposicion ha pasado á la comision de Hacienda. [Correspondencia prusiana.]

SECCION GENERAL.

BOLSA.

Continuó desanimada. El 3 consolidado se abrió en Bolsa á 40,55, y poco antes de cerrarse halló dinero á 40,60, y á este precio se sostuvo firme á última hora. La diferida, que la cotización oficial presenta á 24,90, durante Bolsa la vimos hacer á 24,92, y una hora despues de cerrada halló bastante dinero á este precio, sin que las exigencias de los tenedores bajara de 25. Las amortizables continuaron sin alteracion. Las acciones de carreteras no han tenido alteracion, excepto las de Agosto que han sufrido una baja de 80 céntimos, quedando á 80. Las acciones del Canal de Isabel II sin alteracion. Las del Banco de San Fernando han hallado dinero á 121.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 40 de Abril.

Fondos franceses.—3 por 100, 73,40. Idem á 1/2 por 100, 92,50. Idem españoles.—3 por 100 interior, 40 1/2. Idem exterior, 44. Consolidados, 93 3/4 á 93 7/8.

Amberes 3 de Abril.—Diferida, 24 1/16.—Interior, 40 1/2 dinero. Ansterdam 4 de Abril.—Diferida, 25.—Exterior, 45 3/4.—Interior, 40 1/16. Bruselas 5 de Abril.—No se cotizaron nuestros fondos. Londres 3 de Abril.—Diferida, 23 á 1/8.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.—La Junta de gobierno de dicha compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de sus estatutos, ha acordado convocar la junta general de accionistas para el día 27 del presente mes de Abril, á las 12 del día, en las oficinas de la compañía, calle de Atocha, núm. 65, cuarto bajo de la izquierda.

Con arreglo al art. 15 de los expresados estatutos, tendrán voz y voto en dicha Junta los accionistas que acreditaren poseer al menos 10 acciones adquiridas con tres meses de anticipación á su celebracion, y los que, siendo poseedores de menor número, reunan la representación de otros bastante á componerle. No se podrá concurrir por medio de apoderado no siendo este accionista, y aun en este caso, se hará constar la representación por medio de poder en toda regla, no siendo suficiente las simples cartas de autorización.

Todo lo que se previene á las oficinas de la sociedad, á fin de que acudan á las oficinas de la sociedad á recoger la papelita de entrada, previa presentación de los documentos de propiedad de acciones que poseen, desde este día todos los no feriados, de diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

En las indicadas oficinas, y en virtud de lo que previene el art. 5.º del reglamento, se hallará de manifiesto desde dicho día hasta el día 1.º de Mayo, en las horas indicadas, el balance general de la sociedad al 31 de Diciembre de 1855, á fin de que puedan examinarle los señores accionistas.

Madrid 1.º Abril de 1856.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, J. Pelogra. 1221-1

ALCANCE.

EXTERIOR.

Los periódicos italianos andan en polémica sobre si en el tratado de Paris hay alguna cláusula relativa al Piemonte. La Opinione lo desmiente; pero el Risorgimento sostiene la existencia de esta cláusula; pero dice que se halla en el preámbulo.

En algunas poblaciones de Asia ha habido movimientos contra los cristianos. Se dice que los austriacos han principiado á evacuar los Principados. Se habla del reemplazo en Constantinopla de Lord Redcliffe por el Almirante Lyons. Las demas noticias son insignificantes.

BOLSA DE MADRID.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40,60. Idem del 3 por 100 diferido, id., 24,90 d. Amortizables de primera, id., 11,80 p. Idem de segunda, id., 6,20 p. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1856. Fomento de 4 á 4,000 rs., id., 77,50 d. Idem de 2.000 rs., id., 80,50 d. Idem de 1.º de Junio de 1854 de 2.000 rs., id., 83,50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2.000 rs., id., 80,50 d. Idem del Canal de Isabel II de 4 á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id., 403 p. Acciones del Banco español de San Fernando, id., 121 p.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 51,05 p.—Paris á 8 dias, 5,33 á 34.

PROVINCIAS.—En Murcia la Milicia Nacional, respondiendo al llamamiento del Gobernador civil, se presentó el día 3, por medio de sus Oficiales, á su Comandante Gobernador Marques de Camachos, manifestándole que no en vano habia invocado su auxilio para sostener el orden y la libertad contra los enemigos de cualquier género que intentaran atacarlos, y que correspondiendo ahora, como siempre, á la confianza que en ella se depositara, se presentaba nuevamente á hacer una ratificación de sus nobles y patrióticos sentimientos de adhesion. El Sr. Marques de Camachos contestó, que él confiaba en todos sus amigos y compañeros en la Milicia; que él, en el último periodo de su vida, no faltaría á sus principios como progresista; pero que tampoco permitiría que se pretextara de exageraciones funestas y absurdas, se alterase el orden y la tranquilidad pública, y que haria se respetasen la propiedad, el orden y el principio de Autoridad.

El Sr. Mascareñas, Gobernador civil de Valencia, que marchó en posta á aquella ciudad, despues de conferenciar en ella con varios sujetos de importancia, altamente comprometidos por la causa progresista y la del orden, volvió ayer mañana á Albacete, para conferenciar allí á su paso con el general Zavala.

De Pamplona ha salido un batallon del regimiento de Mallorca, situándose en Lecumberrri cumpliendo así la orden de que en cada distrito militar se sitúen siempre las tropas en los puntos mas estratégicos.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Sesion del viernes 11 de Abril de 1856.

Abierta á la una y media, se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

Varios Sres. Diputados se adhieren á la votacion de ayer en la proposicion del Sr. Olózaga ofreciendo su apoyo al Gobierno para conservar el orden publico. El Sr. Ulloa dirige una comunicacion adhiriéndose á la votacion dicha por no haber podido asistir á la sesion de ayer.

Pasa á la comision respectiva una exposicion en que se hacen observaciones al arreglo de las órdenes de San Juan de Jerusalem y otras.

Entrando en la órden del día, continúa el Sr. Salmeiron en el uso de la palabra combatiendo el artículo 1.º del proyecto de ley sobre cesantías de los Ministros de la Corona, y empieza por manifestar la contradiccion que resulta entre lo que se pretende con el dictamen de la comision y lo acordado por la Junta de salvacion de Madrid en Julio de 1854. S. S. combate luego lo asentado por el Sr. Moyano en contra del voto particular del señor Calvo Asensio, y concluye por rogar á las Cortes que no aprueben el artículo 1.º del dictamen en cuestion.

El Sr. San Miguel, por una alusion personal, contesta á la nota de inconsecuente, con que se le califica por haber firmado el decreto de la Junta de Madrid en que se trataba de las cesantías de los Ministros, y declara que apesar de aparecer su firma en ese documento, no por eso son suyas tales ideas, puesto que entonces se trataba solamente de evitar el desorden y la anarquía que amenazaba.

El Sr. Marques de Tabuerna justifica tambien su conducta como individuo de la Junta de salvacion de Madrid.

Queda el Sr. Iriarte haciendo uso de la palabra por otra alusion personal.

A ULTIMA HORA.

Despacho particular de GACETA DE MADRID.—Paris, 11 de Abril.—La comision del Banco ha mejorado muchísimo: tiene en su situación del Banco de francos en metalico. Los Sres. Biot y Falloux han sido nombrados académicos.

El Sultán reconoce á sus súbditos el derecho de mudar de religion con toda libertad.